



RESOLUCIÓN DG

VISTO: el EE-2021-04756908 – Referenciado: GRACCO S.A. - Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización – Presenta Facturación, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expte. de referencia se tramita el pago de la facturación presentada por la firma GRACCO S.A. correspondiente a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN destinado a Dirección General, Clínica Odontológica y Dependencias Anexas de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante los días 21, 22 y 23 de Julio de 2021; por un importe total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 05/100 (\$20.455,05).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que mediante EX-2021-1681767 GDE-MZA y en el marco de la Resolución N°396/00 del H.D. y Art. N°144° inc.a) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, se tramitó la Compra Directa N°689/21 relativa a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN destinado a Dirección General, Clínica Odontológica y Dependencias Anexas de la Obra Social de Empleados Públicos, por un importe Mensual de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00) y un Importe total Trimestral de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$135.000,00), perfeccionándose la relación mediante la Orden de Suministro N°853/21, con una vigencia por el término de 03 meses con opción a Renovación por 03 meses más a exclusivo criterio de OSEP comenzando a regir a partir del día 16/04/2021.

Que el Departamento de Higiene y Seguridad informa que el día 15/07/21 operó el vencimiento de la Orden de Suministro N°853/21, no haciendo uso de la opción de Renovación por los motivos esgrimidos en Orden 22, no obstante la firma GRACCO S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento de la OSEP.

Que se acompaña facturación y documentación acreditante del Servicio, debidamente conformada.

Que la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe destacando que a fin de regularizar la prestación, por expediente EX-2021-4696712 se tramitó la nueva Contratación del Servicio a través del Proceso de Compra COMPR.AR 50801-2542-CDI21, la cual resultó adjudicada a la firma GUALJE S.A. por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 547.470,00); la vigencia de la contratación fue por tres (03) meses a partir de la efectiva prestación, con opción a renovación por tres (03) meses más a exclusivo criterio de OSEP. Se adjunta a Orden 25 copia de la Orden de Suministro N°2210/21 con fecha del 30 de agosto del 2021.

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas y con los recaudos allí señalados, consignando que la cifra que corresponde abonar, la cual surge de los valores oportunamente pactados según Orden de Suministro N°853/21; ascendiendo el



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Importe Total a Pagar de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 05/100 (\$20.455,05).

Que la Sección Control Facturación, dependiente del Departamento de Contabilidad de OSEP, en cumplimiento a lo solicitado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A., ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al presupuesto del Ejercicio 2021, manifestando que no se cuenta con Norma Legal, para el periodo que nos ocupa, solicitando el reconocimiento de gasto mediante la modalidad de Legítimo Abono según lo establecido por Ley N°8706/14 – Decreto N°1000/15 – Art.151°.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1000/15, los cuales prescriben lo siguiente:

Art.151° - *“Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”*;

Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1000/15 - *“En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...”*

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP - Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- la necesidad de evitar el resentimiento de los servicios y satisfacer las demandas de la Dirección General, Clínica Odontológica y Dependencias Anexas de la Obra Social de Empleados Públicos;
- corresponde acceder a lo requerido.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina conforme la normativa legal vigente de aplicación, en consecuencia y teniendo en cuenta las constancias de autos y los informes agregados por las Áreas competentes y según las facultades conferidas por el Art. 40° inc. j) de la Carta Orgánica, esta Asesoría entiende que el Honorable Directorio podrá disponer el pago al proveedor GRACCO S.A., en concepto del Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización, brindado los días 21, 22 y 23 de Julio de 2021.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN destinado a Dirección General, Clínica Odontológica y Dependencias Anexas de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante los días 21,22 y 23 de Julio de 2021; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°689/21 y Orden de Suministros N°853/21 celebrada al efecto y conforme a control practicado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma GRACCO S.A. por un importe total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 05/100 (\$20.455,05), según se detalla a continuación:

Prestador: GRACCO S.A.

Contratación Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización destinado a Dirección General, Clínica Odontológica y Dependencias Anexas de la Obra Social de Empleados Públicos.

21, 22 y 23 de Julio de 2021 \$ 20.455,05

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706 y Art.151° Decreto N°1000/15; Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 "Carta Orgánica" OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios", al Presupuesto del Año 2021.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-04756908- Gracco S.A. - Presenta Facturación-

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **04756908-G-2021**

Asunto: **PAGOS**